

Bogotá D.C, 05-08-2020
130-OCI**MEMORANDO****PARA:** BLANCA STELLA BOHÓRQUEZ MONTENEGRO
Directora**DE:** ROGER ALEXANDER SANABRIA CALDERÓN
Jefe Oficina de Control Interno**ASUNTO:** Auditoría al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia) y del derecho acceso a la Información Pública

La Oficina de Control Interno en ejercicio de sus funciones y en especial las establecidas en la Ley 87 de 1993, así como los roles definidos en los Decretos 648 de 2017 y 1083 de 2015, también respecto a la estipulado en el Decreto 1078 de 2015, y teniendo en consideración lo preceptuado en la Ley 1712 de 2014 y el Plan Anual de Auditoría PAA 2020-V2, con el fin de establecer su grado de avance, y compararlo con los resultados de la política de transparencia del FURAG y el Índice de Transparencia de Bogotá ITB, realizó la auditoría del asunto, por lo que a continuación se presenta el informe final en los siguientes términos:

1. OBJETIVO Y ALCANCE

El objetivo de la presente auditoría consistió en determinar el análisis, seguimiento y grado de cumplimiento de las normas relacionadas con transparencia y acceso a la información pública, así como un seguimiento a la calificación obtenida por la Defensoría en el índice de transparencia en comparación con los resultados de la política de transparencia del FURAG. El alcance del presente informe tiene como propósito validar el avance de cumplimiento de la Ley de Transparencia, la política de transparencia del FURAG y el ITB.

2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Ley 1712 de 2014, *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*.
- Ley 87 de 1993, *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto 648 de 2017 de 2017, *“Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario único del sector de la Función Pública”*.
- Decreto 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*
- Decreto 1078 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”*.
- Decreto 1087 de 2015, *“Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto 103 de 2015, *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”*.
- Resolución 3564 de 2015 del MinTIC, *“Por lo cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2, y el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto No 1081 de 2015, Publicación y Divulgación de la información pública - transparencia activa”*.

3. METODOLOGÍA

La auditoría se desarrolló en cuanto al cumplimiento de la Ley de Transparencia, verificándolo con la Guía Matriz de Cumplimiento V.5 Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015, compilado en el Decreto 1081 de 2015 y Resolución MinTIC; la revisión se enfocó sobre la página web institucional www.dadep.gov.co, contrastando los artículos y numerales definidos en las normas antes mencionadas; paralelamente se validaron aspectos del ITB, como también los resultados de transparencia del FURAG Vigencia 2019. Complementariamente se hicieron entrevistas con las áreas relacionadas.

En respuesta al memorando con radicado No. 20201300016483 del 30 de junio del 2020, que dio apertura a la auditoría, la OS y OAP allegó la información y cartas de representación (complementada por correo electrónico) por lo que esta oficina procedió a validarla, así mismo se solicitó el diligenciamiento de un documento en Excel guía matriz de cumplimiento relacionado con la normatividad asociada a la ley de transparencia. Esta oficina realizó seguimiento a los resultados de transparencia FURAG e ITB, para verificar, observar, cotejar y confrontar, con las respuestas suministradas en reuniones de fechas 13,14,15,16, 23 y 27 de julio de la presente vigencia, con el personal encargado y responsable de la ejecución de las actividades en las respectivas áreas.

Seguido del análisis técnico y confrontación de evidencias, por medio de la revisión con los responsables de cada una de las dependencias, se procedió a revisar los documentos indicados anteriormente. Adicional a lo anterior, se verificó cada uno de los anexos y archivos solicitados en el memorando de apertura de auditoría, relacionados con el cumplimiento a la ley de transparencia.

4. ANÁLISIS RESULTADOS Y OBSERVACIONES.

Es necesario señalar que el contenido de este informe se socializó a las Oficinas de Sistemas y Planeación el 4 de agosto, quienes manifestaron sus observaciones en el término establecido, respuestas que fueron soportadas, resultas y tenidas en cuenta, y forman parte integral del informe. Se destaca que en desarrollo de la presente auditoría se adelantaron reuniones constantes con los profesionales de las áreas, incluido atención al ciudadano, quienes allegaron evidencias en el marco de la verificación de la Ley de Transparencia 1712 de 2014 por correo electrónico y con quienes se verificó los resultados de evaluaciones externas (ITB-FURAG), contrastado con las publicaciones efectuadas en la página web, de manera que las observaciones se presentan a continuación:

4.1. Verificación Matriz de Cumplimiento Normativo Ley de Transparencia en Página Web

Realizada la labor de seguimiento, los siguientes son los aspectos que presentan alguna novedad u oportunidad de mejora respecto a lo estipulado en la normatividad vigente relacionada con transparencia (Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y resolución 3564 de 2015):

Artículo - Literal	Observación OCI	Responsable
Ley 1712 de 2014. Artículo 9, literal f): Correo electrónico para notificaciones judiciales. Con acuse de recibido al remitente de forma automática.	Se realizó una prueba al correo electrónico en la cuenta de notificaciones judiciales notificacionesjudiciales@dadep.gov.co y no genera acuse de recibo, por lo tanto, se debe verificar la respuesta automática.	Oficina de Sistemas
Art.11, Lit. j), Ley 1712 de 2014 Art. 37 y 38, Dec. 103 de 2015. Información de interés, Estudios, investigaciones y otras publicaciones. Estudios, investigaciones y otro tipo de publicaciones de interés para ciudadanos, usuarios y grupos de interés, definiendo una periodicidad para estas publicaciones.	Se valido en las publicaciones que las últimas publicaciones de la página web de la entidad https://www.dadep.gov.co/publicaciones , si bien se encuentra vigente, se observó que la más reciente es del año 2019, se recomienda validar si para el presente año existe alguna publicación pendiente por publicar.	Oficina de Comunicaciones

Artículo - Literal	Observación OCI	Responsable
<p>Art. 11, Lit. j), Ley 1712 de 2014 Art. 37 y 38, Dec. 103 de 2015. Información de interés, Estudios, investigaciones y otras publicaciones. Estudios, investigaciones y otro tipo de publicaciones de interés para ciudadanos, usuarios y grupos de interés, definiendo una periodicidad para estas publicaciones. Convocatorias dirigidas a ciudadanos, usuarios y grupos de interés, especificando objetivos, requisitos y fechas de participación en dichos espacios.</p>	<p>https://www.dadep.gov.co/transparencia/informacion-interes/convocatorias. Se valido en el enlace que solo existen 4 convocatorias de la cual la más reciente es del 2017. Aquí es importante validar si se han realizado convocatorias que no han sido publicadas y socializadas por medio de la página web.</p>	Todas las áreas
<p>Art. 42, Dec. 103, Num. 4 Ley 1712 de 2014. Misión y visión de acuerdo con la norma de creación o reestructuración o según lo definido en el sistema de gestión de calidad de la entidad.</p>	<p>https://www.dadep.gov.co/mision-vision-y-objetivos. Teniendo en cuenta que la visión se encuentra vigente del 2020 el auditado indica que para la nueva visión se realizó procedimiento de actualización y actualmente se encuentra en revisión por parte de la alta dirección, por lo anterior se recomienda hacer seguimiento oportuno para la actualización de la visión.</p>	Oficina de Comunicaciones
<p>Art. 9, lit c), Ley 1712 de 2014 Art. 5, Dec 103 de 2015 Par.1. Listado de las principales agremiaciones o asociaciones relacionadas con la actividad propia de la entidad, con enlace al sitio Web de cada una de éstas y los datos de contacto de los principales grupos de interés y/u organizaciones sociales o poblacionales.</p>	<p>https://www.dadep.gov.co/directorio-agremiaciones-asociaciones-y-otros-grupos-interes Se observó que solo se cuenta con el Directorio de juntas de acción comunal, redes por el espacio público y caracterización de los grupos de valor. Aquí es tener en cuenta que otros grupos de interés pueden hacer parte en la entidad. Como por ej. el patrimonio inmobiliario del observatorio del espacio público. Así mismo se debe actualizar los grupos de valor teniendo en cuenta todas las áreas y dependencias de la entidad.</p>	Todas las áreas.
<p>Art. 9, Lit d), Ley 1712 de 2014. Información para población vulnerable. Normas, políticas, programas y proyectos dirigidos a población vulnerable de acuerdo con su misión y la normatividad aplicable.</p>	<p>https://www.dadep.gov.co/transparencia/instrumentos-gestion-informacion-publica/informacion-poblacion-vulnerable. No se ha generado información para población vulnerable en la entidad. Por lo que se debe construir, formular y plantear información explícita para madres cabeza de familia, desplazados, personas en condición de discapacidad, familias en condición de pobreza, niños, adulto mayor, etnias, reinsertados, entre otros.</p>	Subdirección Administrativa y Financiera
<p>Defensa Judicial. Informe sobre las demandas contra la entidad.</p>	<p>https://www.dadep.gov.co/transparencia/control/defensa-judicial. Se encuentra publicado en el link descrito. Se publica trimestralmente, pero al cierre de esta auditoría no se publicó la del segundo trimestre, solo se ha publicado el del primer trimestre del 2020. En estos informes no se observó el número de demandas, estado en el que se encuentra, pretensión o cuantía de la demanda, riesgo de pérdida. Se deberá actualizar incluyendo detalladamente lo descrito.</p>	Oficina Jurídica

Artículo - Literal	Observación OCI	Responsable
Art.11, Lit g), Ley 1712 de 2014 Art .9, Dec. 103 de 2015. Contratación, Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras, Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras	https://www.dadep.gov.co/manual-contrataciones Se revisaron los manuales y procedimientos de contratación y se encuentra actualizados a enero de 2019, por lo anterior se recomienda actualizar si así lo requieren, teniendo en cuenta las nuevas adquisiciones que se han realizado respecto a la infraestructura tecnológica en nube, entre otras.	Oficina Jurídica
Art.11, literales a) y b), Ley 1712 de 2014 Art.6, Dec. 103 de 2015 Ley 962 de 2005 Decreto-ley 019 de 2012. Trámites y servicios. Los formatos y formularios requeridos, indicando y facilitando el acceso a aquellos que se encuentran disponibles en línea.	https://www.dadep.gov.co/transparencia/tramites-servicios/guia-tramites-y-servicios . No se encuentran con formatos o formularios que se puedan hacer en línea, por lo que se determinó que la Subdirección de Administración Inmobiliaria va a construir formularios y formatos luego de la revisión de su portafolio de servicios, así mismo viabilizar con las diferentes dependencias determinen la construcción de los formatos y formularios que se pueden realizar en línea.	SAF
Arts.13 y 16, Ley 1712 de 2014 Arts. 37 y 38, Dec. 103 de 2015. Instrumentos de gestión de información pública. Registro de Activos de Información. Adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación	https://www.dadep.gov.co/transparencia/instrumentos-gestion-informacion-publica/gestion-documental . Realizar nuevamente el registro de activos de información, adicional a eso se debe realizar la formalización mediante acto administrativo en la entidad.	Todas las áreas.
Art. 12, Ley 1712 de 2014, Arts. 41 y 42, Dec. 103 de 2015, Esquema de Publicación de Información, Procedimiento participativo para la adopción y actualización del Esquema de Publicación, Procedimiento participativo para la adopción y actualización del Esquema de Publicación.	No se cuenta actualmente con los formatos de participación ciudadanía, aquí es importante construir un procedimiento en donde se haga partícipe a la ciudadanía de cómo pueden aportar en la construcción del esquema de publicación de la entidad. Luego de esto se debe adoptar mediante acto administrativo.	Oficina de Sistemas y Comunicaciones
Ley 1581 de 2012 Protección de Datos Personales. ¿La entidad realizó la inscripción de sus bases de datos, en el Registro Nacional de Base de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012	https://www.dadep.gov.co/transparencia/instrumentos-gestion-informacion-publica/relacionados-informacion Se observó que la entidad pública el comprobante de la publicación de algunas de las bases de datos de la entidad, pero son del año 2019. Pero se evidencio igualmente que unas se encuentran por completar el registro, no se observa número de radicado asociado al registro, por lo anterior se requiere hacer seguimiento a este registro.	Oficina de Sistemas, Oficina Jurídica

Fuente: OS

4.2. Índice de Transparencia de Bogotá-ITB

Se realizó revisión del reporte de calificación de Índice de Transparencia de Bogotá ITB 2018-2019, la presentación de los elementos a mejorar, los resultados en la medición y los resultados por componente y su respectiva calificación por componente de la gestión de información asumidos por el DADEP realizados por parte de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá de manera general.

Componente	Calificación
Visibilidad	86.1
Institucionalidad	76.3
Control y Sanción	69.1
Total	77.1
Nivel de riesgo	Moderado

A continuación, se presentan los resultados principalmente en los ítems donde fue calificado por debajo del 100 % de cumplimiento, con el seguimiento realizado por esta Oficina:

VARIABLE ITB	SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
Visibilidad	
Criterios para la publicación de información	No se cuentan con formatos o formularios que se puedan hacer en línea o parcialmente en línea, Así mismo no se cuenta con un manual o una guía para la apertura de datos en la entidad. Es recomendable validar que la SAF determine y construya formatos y formularios que se pueden realizar en línea, así como construir un manual para la apertura de datos.
Existencia de criterios para la apertura de datos	
Informes finales de supervisión	No se cuenta publicado en la página web los informes finales de supervisión, de la documentación de planeación contractual, se recomienda que se publiquen los informes finales de supervisión.
Posibilidad de realizar al menos un trámite parcial o completo en línea	Como se ha mencionado no se cuenta con un trámite en la página web que se pueda hacer parcialmente en línea, en la reunión de auditoría con la OAP de la presente auditoría se mencionó que la Subdirección de Administración Inmobiliaria van a construir formularios y formatos luego de la revisión de su portafolio de servicios, aquí se sugiere igualmente que las diferentes dependencias misionales determinen construir los formatos y formularios que se pueden realizar en línea.
Redes sociales	Se debe realizar publicidad diferente al sitio web para promocionar los bienes y servicios a la ciudadanía en específico las redes sociales, boletines, entre otros.
Boletines a la ciudadanía	
Institucionalidad	
Procedimientos de evaluación y seguimiento al desempeño de servidores públicos	No se cuenta con un plan adecuado de talento humano, no se cuenta con el monitoreo a contratistas, no se cuenta con un adecuado plan de capacitación que contemple la medición sobre la disposición de horas de capacitaciones en las diferentes temáticas para funcionarios y contratistas. construir y actualizar los planes, procesos y procedimientos, guías de gestión de talento humano. Fortalecer lo que se encuentra desarrollado al interior del grupo de talento humano.
Procedimientos de mérito para la vigencia	
Procedimientos de monitoreo a contratistas	
Medición sobre disposición de horas de las capacitaciones	
Proporción de funcionarios del nivel profesional que ingreso por mérito.	No se observó los procesos de selección donde se establece el criterio de mérito para los funcionarios de nivel profesional que ingresaron bajo esta modalidad.
Capacitaciones	Solo se contempló que en la entidad se tienen capacitaciones para la gestión de talento humano, aquí es necesario que actualice los documentos que soporten y señalen de manera clara la fecha, la intensidad horaria, el contenido y la lista de asistencia de las capacitaciones en contratación pública, gestión financiera, control social, servicios al ciudadano y capacitación a los diferentes niveles de la entidad como es incluir las capacitaciones para profesional, técnico y asistencial misional y de apoyo.
Comportamiento ético o de integridad	Tener en cuenta que para establecer lineamientos y medidas frente a quienes entregan información confidencial y establecer una política antifraude y antipiratería. Crear un documento que correspondan a lineamientos de ética, buen gobierno y/o integridad en la entidad.

VARIABLE ITB	SEGUIMIENTO REALIZADO POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
Gestión de la contratación	No se tiene establecido algún criterio de género en los procesos contractuales en donde se haga referencia al compromiso anticorrupción, contenido mínimo de los estudios previos como es el cronograma, reglas de la evaluación en la presentación de ofertas, tener en cuenta las causas para rechazar una oferta y las garantías exigidas para la ejecución del contrato. Esto se debe establecer en los pliegos de condiciones en las reglas claras para la contratación. No se cuenta establecido en la minuta de los contratos un aparte que indique las cesiones de los contratos.
Control y Sanción	
Gestión de denuncias e investigación de hechos de corrupción	No se cuenta con la existencia de lineamientos de custodia de los datos de los reportantes. Crear un documento que correspondan a establecer lineamientos específicos para la custodia de los datos de los reportantes de hechos de corrupción de la entidad.
Condiciones de la respuesta de la solicitud de información	Cuando un ciudadano solicita información a la entidad se debe enviar las respuestas en formatos reutilizables, actualmente se está enviando las respuestas en un documento pdf, lo cual no es disponible para todas las personas que solicitan información. Por lo que se debe validar que formatos pueden ser reutilizables y que el ciudadano tenga acceso de forma rápida y accesible, como puede ser un archivo de texto o una matriz rápida de acceso como una hoja de cálculo.
Rendición de cuentas para la ciudadanía	Para la rendición de cuentas no se incluyó en los informes de gestión, no se incluyó la gestión del talento humano, Se debe tener en cuenta e incluir en los diferentes capítulos de la rendición de cuentas a la ciudadanía. Incluir igualmente un cronograma y hacer una evaluación y seguimiento de la estrategia de la rendición de cuentas, así mismo establecer consultas a la ciudadanía y a los grupos de interés, los temas a tratar durante las rendiciones de cuentas. Articular todas las áreas para una adecuada rendición de cuentas. Construir herramientas de planeación para la formulación donde se involucre al ciudadano cuando se hace espacios de diálogo.

Fuente: OAP

En este capítulo del ITB se mencionó a grandes rasgos los aspectos a mejorar por cada indicador, Visibilidad, Institucionalidad, Control y Sanción, por lo anterior se recomienda que se analice el documento de los resultados al detalle, porque muchos de los índices solicitados existen, pero no se encuentran bien contruidos o no se están documentando o publicando adecuadamente como se exige en el ITB y su calificación es influyente. Es importante también que estos resultados los conozcan todas las áreas de la entidad de manera minuciosa para que construyan y cumplan con los requerimientos que se solicitan al momento de contestar el cuestionario web.

4.3 Política de transparencia del FURAG

Aquí se mencionan los resultados de la política de transparencia del FURAG y se tienen en cuenta los índices que se encontraron por debajo del 100 % de cumplimiento de la vigencia 2019 y cuyo porcentaje de cumplimiento general de la política es del 88 % aquí se enuncian cada uno de los índices que se encuentran contemplados, y se describen de la siguiente manera:

Índice	%	Observación
Formulación y Seguimiento al Plan Anticorrupción	80%	https://www.dadep.gov.co/sites/default/files/planeacion/127-pppde-05.pdf Se encuentra un documento del 2018, por lo anterior se debe actualizar teniendo en cuenta el desarrollo de los riesgos en los Plan Operativo Anual y revisar las políticas vigentes en el 2020.
Lucha contra la corrupción y promoción de la integridad	83%	Se observó un documento actualizado en su versión 2 de vigencia de junio de 2020 en donde se estableció un plan para la lucha contra la corrupción. Por lo anterior esta oficina recomienda implementar el presente plan teniendo en cuenta que debe existir una participación abierta a la ciudadanía y con servicios cercanos, esto hará que se pueda tener coherencia de la administración con su actuar.

Índice	%	Observación
		Defensa de lo público fortaleciendo la entidad como un espacio ciudadano en defensa del interés colectivo.
Gestión de Riesgos de Corrupción	72%	https://www.dadep.gov.co/transparencia/sistema-integrado-de-gestion/gestion-riesgos/informe-riesgos-gestion-y-corrupcion Se cuenta con un documento de agosto del 2019, es necesario actualizarlo contemplando la política de administración de riesgos del 2020, en donde debe permitir que la entidad identifique, analice, evalúe y mitigue la oportunidad de ocurrencia, el resultado producto del análisis se debe plasmar en el mapa de riesgos.
Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública	88%	https://www.dadep.gov.co/trasporencia-y-acceso-informacion-publica En este índice se encontró desactualizado los mecanismos para atención al ciudadano debido que se debe establecer números de contacto actualizados para la atención al público en estado de emergencia sanitaria. También se encuentra desactualizado el enlace información para niños, niñas y adolescentes debido a que se encuentra con los logos de la administración anterior. Por lo anterior se sugiere que se haga una revisión detalla de este índice para no incurrir en desinformación de cara a la ciudadanía
Divulgación proactiva de la información	89%	http://sgc.dadep.gov.co/1/2/127-PRCDE-13.pdf Este documento se encuentra desactualizado, se hace necesario revisar el esquema de publicación teniendo en cuenta el punto anterior.
Atención apropiada a trámites, peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias de la ciudadanía	94%	https://www.dadep.gov.co/peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias Se encuentra armonizado con el Sistema de Bogotá te Escucha. Pero se debe conocer el número de solicitudes de información que ha contestado de manera negativa. También debe existir una interoperabilidad entre el Bogotá te escucha y el sistema de radicación interno Orfeo.
Sistema de seguimiento al acceso a la información pública en funcionamiento	87%	https://www.dadep.gov.co/trasporencia-y-acceso-informacion-publica . Si bien se encuentra publicada y en funcionamiento se encontraron ítems desactualizados, esta oficina sugiere actualizar los que se mencionan anteriormente en el índice de transparencia y acceso a la información pública.
Lineamientos para el manejo y la seguridad de la información pública implementados	80%	http://sgc.dadep.gov.co/6/4/127-MANGI-01.pdf . Este documento se encuentra en su versión 2 de la vigencia 2018. Se debe actualizar teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas en los informes de auditoría de seguridad y privacidad de la información que se realizó a la OS durante el 2020.
Institucionalización efectiva de la Política de Transparencia y acceso a la información pública	92%	Se observó un documento actualizado en su versión 2 de vigencia de junio de 2020, aquí se tiene contemplado el plan describiendo la institucionalidad efectiva. Se recomienda que se implemente el plan apaleando a un balance adecuado. Capacitando a los colaboradores en el derecho de acceso a la información y a sus grupos de valor publica en la entidad.
Gestión documental para el acceso a la información pública implementada	83%	https://www.dadep.gov.co/sites/default/files/instrumentos_gestion_informacion/01_informe_primer_semestre_2020.pdf . Se encontró un documento del primer semestre del 2020 para la gestión documental por medio de Orfeo por lo que se encuentra implementada, se desconoce las tablas de retención documental por parte de los colaboradores de la entidad, en este ítem debe contemplar que la documentación de todos los procesos de la entidad le facilite el trabajo a cada uno de los funcionarios, registros y manuales de cada una de sus actividades, técnicas y de planeación de la entidad. Para este ítem también se recomienda capacitar a los colaboradores de la entidad.
Criterios diferenciales de accesibilidad a la información pública aplicados	96%	Se evidenció un documento actualizado en su versión 2 de vigencia de junio de 2020, aquí se contempló que se debe publicar constantemente en la página web con dichos criterios y de manera periódica y donde la ciudadanía pueda participar. Pero adicional a eso se hace necesario construir canales de comunicación de acuerdo a las necesidades de la ciudadanía, como pueden ser los que son víctimas de violencia y personas con alguna discapacidad visual o de lenguaje de señas o personas pertenecientes a otras comunidades que no hablan español como la lengua indígena.

Fuente: OAP

Como se observó existen lineamientos que no están tan bajos en la calificación. Pero es necesario que se realice un trabajo articulado con todas las dependencias en donde conozcan los diferentes lineamientos que exige el FURAG. Este índice mide todas las capacidades institucionales que tiene la entidad. El lenguaje claro es un instrumento que sirve para mejorar la comunicación con los ciudadanos, así se garantiza el goce efectivo que tienen los grupos de interés de la entidad.

5. ANÁLISIS DE POTENCIALES RIESGOS

- **Riesgo de sanciones disciplinarias:** De acuerdo a la calificación obtenida los riesgos de sanciones disciplinarias disminuyen; no obstante, se deben realizar las acciones pertinentes para poder obtener calificaciones más altas por los entes de control en materia de la ley de transparencia y la normatividad asociada.
- **Riesgo de evaluaciones bajas o nulas:** Como se observó en los resultados del ITB de la vigencia 2018-2019 en donde algunas de las variables evaluadas fueron de 0.
- **Riesgo de reputación:** Por no evidenciar y publicar las diferentes convocatorias y planes orientados a tener en cuenta a la ciudadanía y grupos de interés en las diferentes socializaciones realizadas, por lo que de cara al ciudadano puede ver una imagen desfavorable de la entidad.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se observa gestión conjunta, principalmente entre la Oficina de Sistemas, quien se encarga de administrar y soportar la página web y la Oficina de Planeación encargada de coordinar el tema de transparencia dentro de la Defensoría replicando sobre las áreas misionales y de soporte los diferentes requerimientos de información asociada. También, se informa que, respecto a la calificación del índice de transparencia de Bogotá, la entidad mejoro en cada uno de sus indicadores evaluados y en su medida dio respuesta con el fin de ser tenida en cuenta para el resultado final, no obstante, para los ítems con calificación de valor cero, se recomienda que la administración tome una posición frente a estos, para así definir un plan adecuado articulado con las demás dependencias en donde se planteen estrategias en próximas evaluaciones para obtener resultados positivos.

En cuanto al resultado de la política de transparencia del FURAG se observó un porcentaje alto de cumplimiento sin embargo en este índice se debe trabajar en la gestión de riesgos de corrupción, y de seguridad digital, así como el cumplimiento y ejecución de sus respectivos planes que se encuentran vigentes. En referencia a la Ley 1712 de 2014 y sus decretos reglamentarios, se observa un avance significativo en el cumplimiento normativo tomando como referencia los pronunciamientos que esta Oficina ha realizado en vigencias anteriores, no obstante, recomendamos que para los artículos y literales que presentan incumplimiento se de atención prioritaria por parte de las áreas de la siguiente manera:

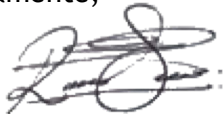
- Como recomendación principal para aumentar la calificación al ITB se requiere que las áreas responsables lo hagan de acuerdo a la normatividad vigente y a los tiempos establecidos, teniendo las recomendaciones de la Veeduría distrital, igualmente se recomienda solicitar capacitación para todos los servidores y contratistas de la entidad a la veeduría distrital para conocer de manera clara lo que se solicita, esto debido a que la calificación general más reciente es del 77 %.
- Subsanan los aspectos que presentan incumplimiento, por ejemplo, implementar un formulario que se encuentre totalmente o parcialmente en línea, la verificación del registro de la protección de datos personales de la entidad para la vigencia actual, información para población vulnerable, actualización del manual de contratación, actualización de los mecanismos de contacto, entre otros, de acuerdo con lo señalado en este informe.

- Realizar una validación detallada de los resultados reportados, en la política de transparencia del FURAG entregados para la vigencia 2019, con el fin de tomar una acción eficaz de cumplimiento y evitar retrocesos en posteriores calificaciones.
- Actualizar de manera proactiva la información publicada en la página web de la Entidad de cara al ciudadano. De igual manera mejorar la información que permitan mayor acercamiento y conocimiento sobre la Defensoría y su misionalidad.

NOTA: Las observaciones y recomendaciones presentadas por la Oficina de Control Interno en sus informes tienen como fin último generar valor para la Defensoría del Espacio Público, contribuyendo al logro efectivo de los objetivos misionales a través de la mejora continua de los procesos, por esta razón, se espera sean consideradas por los responsables, a quienes se conmina a la realización de los ajustes, correcciones o mejoras a que haya lugar, y a incluirlas en el aplicativo MAP y gestionarlas de manera adecuada, oportuna y preventiva, ante la posible materialización de riesgos y/o pronunciamientos de los diferentes organismos externos de control.

Adicionalmente, es de gran importancia comprender que dada la magnitud de la información, lo evaluado, observado, recomendado y demás aspectos señalados en los informes por esta Oficina, tienen fundamento en verificaciones y revisiones realizadas sobre muestras seleccionadas con técnicas de auditoría, es decir, no es posible cubrir el cien por ciento del universo, por lo cual los responsables de los procesos y la Alta Dirección deben tener presente el autocontrol y considerar la existencia de riesgos en dentro de la información no seleccionada, para lo cual es factible pensar en extrapolar los posibles efectos, controles y correctivos sugeridos para la muestra sobre el total del universo.

Atentamente,



ROGER ALEXANDER SANABRIA CALDERÓN
Jefe Oficina de Control Interno

Copia: **Claudia Paipa**, Jefe Oficina de Sistemas
Alejandra Jaramillo, Jefe Oficina Asesora de Planeación
Marely Montes, Subdirectora Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario
Isaías Sánchez, Defensor Ciudadano

Proyectó: Fernando Andrés Salgado Tovar
Fecha: 05-08-2020
Aprobó: Roger Alexander Sanabria Calderón
Código de archivo: 130-85-10